PUENTE ALTO

REPUBLICA DE CHILE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
DEPARTAMENTO DE RENTAS MUNICIPALES
DAJ/DICON/DAF/XLE/pam

PUENTE ALTO, 14 JUL 2016

EX. Nº 968 VISTOS : **Lo dispuesto en la Ley Nº 19.925, de fecha 19.01.2004, sobre Expendio y consumo de Bebidas Alcohólicas, el artículo 18º del D.S. Nº 484/80, (Ministerio del Interior) y las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, Ordenanza Nº 18, del 02.10.2007, sobre ejercicio, otorgamiento, renovación, caducidad, traslados y transferencias de patentes de alcohol de la Comuna de Puente Alto.**

CONSIDERANDO: 1 - Que de conformidad a la Ley, durante los meses de Julio y Enero los contribuyentes titulares de patentes de alcohol deberán pagar, respectivamente, la 1° y 2° cuota de dichas patentes.

2.- Certificado N° 177-C, de fecha 07 de Julio de 2016, del Secretario Municipal, en el que certifica acuerdo adoptado por el Honorable Concejo Municipal, en sesión ordinaria, efectuada el día 07 de Julio de 2016, el cual autoriza la renovación de patentes de alcohol, por el 2° Semestre de 2016 y 1° Semestre 2017.

D E C R E T O:

AUTORIZASE la renovación de patentes de alcohol vigentes a la fecha, por el periodo 2° Semestre de 2016.

Regístrese, comuníquese y archívese.

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
ALCALDE

GERMAN CODINA POWERS
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE PUENTE ALTO
SECRETARIO MUNICIPAL

MIGUEL ANGEL ROMAN AZAR
SECRETARIO MUNICIPAL